

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 22'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de hoy al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en su conocimiento que SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud, así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas Doña Teresa y Doña Isabel.

Al mismo tiempo le participo que S. A. R. la Infanta Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, que se hallaba convaleciente de un catarro bronquial contraído últimamente en París, de donde hace pocos días vino, sufrió en la noche del sábado al domingo último un acceso febril ligero, que terminó espontáneamente en breves horas, y que se reprodujo con iguales caracteres en la noche de ayer, después de dos días de completa apirexia.

Cuando apenas terminó el segundo acceso, se inició el tercero esta mañana con fenómenos nerviosos y con intensidad superior á los anteriores, dándole un carácter que podría ser grave si se repitiese en igual forma ó se complicase con alguna otra afección.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Noviembre de 1891.—Dr. Pascual Candela.»

Lo que paso á comunicar á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior....	2.695.289'80
600 Remitido por el Cónsul de España en Helsingfors, producto de la recaudación hecha por los Vicecónsules en	
	Marcos
Wiburg....	100
Bjorneborg..	100
Helsingfors..	25
Total..	225
marcos, que con el beneficio de cambio corriente han producido.....	247'50
601 Sres. Jefes y Oficiales del Cuerpo Auxiliar de oficinas militares, distrito de Castilla la Nueva.....	134'93
602 La Dirección general de Contribuciones indirectas como adición á la lista de donativos formada por la misma en el mes de Septiembre último..	69'43
603 Personal de la División de ferrocarriles del Oeste.....	205'69
604 Idem id. id. de Madrid.....	539'63
605 El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar por cuenta de la suscripción abierta en la isla de Puerto Rico.	30.000
606 El Ayuntamiento y vecindario de Getafe..	1.250
607 Miss Emma C. Morgan, de Buffalo, 10 pesos con beneficio del cambio.....	85
608 El Sr. Juez y Alguaciles del Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel.....	12
609 El Juzgado municipal de Valdemaqueda...	63,7
	2.727.806'67
610 Recaudado en provincias en los días 6 y 7 del actual.....	25.230'28
SUMA.....	2.753.036'93

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

Número	Pesetas
27 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Pamplona (NAVARRA):	
Regimiento de dragones de Numancia, 11.º de Caballería...	300'68
La Excmo. Diputación forestal y provincial.	3.000
Ayuntamiento del Valle de Araquil.....	200
Idem de Elorz.....	40
Comandancia de Carabineros de Navarra.	278'23
El Ayuntamiento de Pitillas.....	50
Vecinos de idem.....	67'75
El Ayuntamiento de la villa de Mañeru....	50
Empleados y vecinos de idem.....	140
Ayuntamiento del Valle de Egüés.....	150
Idem de Alsasua....	100
Idem de Huarte (cabe Pamplona).....	50
Idem de Los Arcos....	50
Idem de la Cendea de Olza.....	50
Ayuntamiento de Pamplona.....	3.000
Recaudado en cuestación pública.....	4.222'38
Varios vecinos.....	166'70
Ayuntamiento y vecinos de Zúñiga.....	35'87
Idem de Mues.....	40
Idem de Veire.....	50
Idem de Ituren.....	25
Varios vecinos.....	75
El Colegio de Abogados de Estella.....	50
El Juzgado municipal de Pamplona.....	72
Ayuntamiento de Urroz	30
Vecindario de idem...	110'31
Ayuntamiento de Diestillo.....	50
El Alcalde, Concejales, empleados y vecinos de idem.....	132
Ayuntamiento de Ujaé.	50
Vecinos de idem.....	80
Ayuntamiento de Genevilla.....	12'30
Vecinos de idem.....	17'55
Cuadro de reclutamiento de la zona de Pamplona.....	66'50
Sres. Jefes y Oficiales del quinto batallón de Artillería de Plaza.....	145'10
Idem id. del regimiento Infantería de la	

Número	Pesetas
Constitución, número 29.....	482'99
Idem id. del id. id. de Cantabria, núm. 39.	502'97
Audiencia territorial de Pamplona.....	34'90
Ayuntamiento de Eslava.....	77'50
Idem de Villava.....	202
Idem de Murieta.....	52'75
Comisiones activas del distrito militar de Navarra.....	141'33
La villa de Ustarroz..	50
El Ayuntamiento de Javier.....	10
Idem de Valcarlos....	40
Idem de Goizueta.....	80
Los vecinos de Olaz Subiza.....	18
El Ayuntamiento de Mendizorria.....	50
Los vecinos de id....	100
El Ayuntamiento de Irañeta.....	77
El Registrador de la propiedad de Pamplona.....	25
Idem de Aoiz.....	15
El Ayuntamiento de Artazu.....	53'50
Comandancia general y Parque de Artillería	87'48
El Ayuntamiento y vecinos de Legaria...	54'50
Idem de Legarda.....	102'70
Idem de Echalar.....	25
Vecinos de idem.....	156'83
Idem de Murillo el Cuende.....	70'50
Audiencia territorial de Pamplona.....	260
Comandancia general, Subinspección de Ingenieros de Navarra.	127'65
Ayuntamiento de la villa de Torres.....	88'15
Vecinos de Alsásua...	341'98
D. Atanasio Sanz.....	15'64
Ayuntamiento, Párroco y vecinos de Vidángoz.....	65
Personal del Gobierno civil de Navarra....	54'81
Idem de la Sección de Fomento.....	24'29
Sección de Vigilancia de Navarra.....	56'16
Audiencia territorial de Pamplona.....	290'24
Idem de lo criminal de Tafalla.....	120'77
El Colegio de Abogados de Pamplona....	125
El Juzgado de primera instancia de Aoiz...	13'07
Idem id. de Tallafaa...	13'07

Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas
Procuradores de la Audiencia de Pamplona	33	pleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la capital	22'89	Vecinos de id.	641'09	plona	543
Ayuntamiento de Erasmun	40	Ayuntamiento y vecinos de Arano	139'35	El Ayuntamiento de la villa de Azuelo	40	El Ayuntamiento de Zubieta	40
Vecinos de id.	83'14	Idem id. de Burgui	131'20	Vecinos de id.	19'30	Vecinos de id.	48'75
El Ayuntamiento de Ucar	30	Idem id. de Pueyo	36'50	Ayuntamiento de Oteiza	15	La villa de Cadreita	250
Vecinos de id.	65	Idem id. de Muruzabal	112'84	Idem de Betelu	50	El Ayuntamiento del valle de Romanzado	25
Personal de Intervención de Hacienda de la provincia	51'40	Idem id. de la villa de Lanz	54'50	Idem de Petilla de Aragón	25	Vecinos de id.	67'72
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería reserva de Tafalla, núm. 64	352'75	Idem id. de Zugarramurdi	130'50	Idem de Azagra	50	Juzgado de primera instancia de Tudela	30'30
Ayuntamiento y vecinos de la villa de Santesteban	376'40	Idem id. de Eulate	85	Idem de Aoiz	50	Abogados de Tudela	40
Cuerpo de Estado Mayor de Plazas del distrito militar de Navarra	72'90	Idem id. de Cáseda	109'86	Idem de Peralta	50	Procuradores de idem	32
Sres. Jefes y Oficiales del Regimiento de Infantería de América, núm. 14	514'09	Idem id. de Iturmendi	65	Vecinos de id.	170'60	Director de la cárcel y alguaciles de id.	8'34
Ayuntamiento de Abarzuza	100	Idem id. de Barasoain	64	Ayuntamiento y vecinos de Biurrun	41	Juzgado municipal del Valle de Araquil	4
Idem de Sorlada	29'50	Idem id. de Donamaria y Gastelu	199'32	Idem de Liedena	50	Idem id. de Burguete	6
Personal de Loterías de Navarra	54	Idem id. de Falces	218'67	Vecinos de id.	31	Juzgado de primera instancia de Tolosa	15'50
Idem de Aduanas de idem	39'19	Idem id. de Enériz	46	El Casino de Eslava de Pamplona	1.500	Idem id. de Vergara	11'75
Vecinos de la villa de Beire	27	Los Escribanos del Juzgado de Pamplona	15	Idem id. producto de la Tombola	685'50	Ayuntamiento y vecinos de Oroz-Betelu	50
Personal de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la provincia	16'57	El Colegio de Procuradores de San Sebastián	55	El Ayuntamiento de la villa de Puente la Reina	100	Idem de Azagra	82'97
Juzgado municipal de Bertizarana	32'50	El Ayuntamiento de Andosilla	50	Vecinos de id.	232'81	Clero de la Diócesis de Tudela	113'19
Personal de la Administración de Hacienda de la provincia	110'45	Vecinos de id.	87'91	El Ayuntamiento de Bargota	20	Ayuntamiento de Yesa	20
Ayuntamiento y vecinos de Elgorriaga	52'94	La Sociedad de Labradores de la villa de Los Arcos	50	Vecinos de id.	19	Idem y vecinos de Monreal	151'50
Personal de la Escuela Normal de Maestros	34'50	El Casino de idem	20	El Ayuntamiento del Valle de Goñi	30	Idem y Párroco de Arlegui	30
Ayuntamiento y vecinos de Bacaicoa	123'25	El vecindario de idem	162	Vecinos de id.	178	Los vecinos de Ibero	37
D. Martín Aya	300'14	El Ayuntamiento de la villa de Sumbilla	50	El Ayuntamiento de la villa de Murillo el Fruto	88'10	Ayuntamiento y vecinos de Echaurri de Echaurri	26'75
Párroco y vecinos de Subiza	16	Vecinos de idem	259'20	Vecinos de id.	50	Varios retirados y pensionistas	106'34
Personal del Cuerpo Administrativo del Ejército del distrito de Navarra	233'76	El Ayuntamiento de la villa de Larraga	25	El Ayuntamiento de Cendea de Iza	42'60	Ayuntamiento y vecinos de Lodosa	125
Ayuntamiento y vecinos de Vidaurreta	20	Vecinos de idem	150	Vecinos de id.	20	Alcalde y vecinos de Beriani	26'80
Vecindario de Arazuri	63'50	El Ayuntamiento de Monteagudo	50	El Ayuntamiento de Olite	104'45	Producto líquido de la novillada y festival del día 11 de Octubre	4.762'10
Personal de las Administraciones subalternas de Hacienda de la provincia	22'89	Vecindario de idem	70	Vecinos de id.	241'87	Idem id. de la Tombola en el Circo del Sr. Labarta	3.446'65
El Juzgado de primera instancia de Pamplona	48'89	Colegio de Agustinos de idem	25	El Ayuntamiento de Burguete	40	El Alcalde y vecinos de Lerga	67
Idem id. de Azpeitia	27'50	El Ayuntamiento de Caparrosa	100	Vecinos de id.	100'65	El pueblo de Azqueta	7'60
Los Procuradores del Juzgado de Tolosa	10	Vecinos de idem	167'20	El Ayuntamiento de Yerre (valle del)	50	D. Ignacio López de Laviega	5
El Juez de primera instancia de Estella	15	Ayuntamiento y vecinos de Ezcaroz	75	Vecinos de id.	548'03	El pueblo de Urbiola	15
Los Escribanos de idem	20	Idem id. de Añorbe	92'65	El Ayuntamiento de Sangüesa	150	Los vecinos de Iguzquiza	26
Los Procuradores de idem	40	Idem id. de Isaba	250	Vecinos de id.	222	El Ayuntamiento de id.	25
Los Alguaciles de idem	2'50	Idem id. de Urdaibai	81	Vecinos de Mutiloa Baja	14'66	Los vecinos de Seunol	45
Personal de la cárcel correccional de idem	12	Idem id. de Arroniz	103'37	Donativo de un día de haber hecho por diferentes individuos de Clases pasivas	252'43	Idem de Ustarroz	140'80
Idem del Instituto provincial de segunda enseñanza	126'11	Doña Manuela Aoiz y del Frago	5	Ayuntamiento y vecinos de Larrasoana	25	Ayuntamiento de la villa de Izalzu	25
El Ayuntamiento del valle de Bertizarana	40	Ayuntamiento y vecinos de Marañón	24'30	Idem id. de Aranaz	143	Idem y vecinos de Oco (valle de Ega)	25
Vecinos de idem id.	162'62	Idem id. de Villamayor	55	Idem de El Busto	8'20	Idem id. de Lizárraga	46
El Ayuntamiento de la villa de Aibar	50	Idem id. de Jartaguda	64'25	Idem de Armañanzas	25	Vecinos de Artazu	18'75
Vecinos de idem	153'65	Idem id. de Tiebas	50	Idem y vecinos de Gurralda	50	Varios individuos de Clases pasivas	301'75
El Ayuntamiento de la villa de Vera	100	El Concejo de Orgoyen	5	Idem id. de Maya	125'64	Ayuntamiento y vecinos de Urroz Santesteban	57
Vecindario de idem	491'54	Personal de Montes del distrito forestal de Navarra y Vascongadas	84'61	Idem id. de Morentin	83'60	Vecinos de Ezcurrea	123'95
D. Carlos Goiburo, Ingeniero agrónomo, y D. Guillermo Calvo, Ayudante del mismo	12'50	Los vecinos de la villa de Betelu	62'50	Idem id. de Mutiloa Alta	7'25	Idem de Ulcoz	31'50
Ayuntamiento de Olazagutia	30	Ayuntamiento de Villamayor	55	Idem id. de Fustiñana	63'25	Idem de Ororbía	116'95
Idem y vecinos de Cintruénigo	433	Idem id. de Jartaguda	64'25	Varios vecinos de Muniain de Guesalaz	8	Ayuntamiento y vecinos de Oiz	57'50
Representante y em-		Idem id. de Tiebas	50	Ayuntamiento de Urdax	40	Idem id. de Garde	78'50
		El Concejo de Orgoyen	5	Vecinos de id.	91	Idem id. de Artajona	628'25
		Personal de Montes del distrito forestal de Navarra y Vascongadas	84'61	Ayuntamiento y vecinos de Saldias	79'50	Ayuntamiento de la villa de Arbiza	30
		Los vecinos de la villa de Betelu	62'50	Alcalde, Juez municipal y vecinos de Viana	97'67	El vecindario de id.	62
		Ayuntamiento de Tulebras	25	El Ayuntamiento del valle de Larraun	200	Ayuntamiento de Belascoain	15
		Idem y vecinos de Fitero	462'07	Vecinos de id.	630	Vecindario de id.	33'71
		El Clero Catedral	257'50	Ayuntamiento de Leoz	20	Ayuntamiento del Valle de Arce	20
		Idem Colegial	61'81	Vecinos de id.	96'36	Vecinos de id.	123'65
		Idem Parroquial	1.341'40	Ayuntamiento de la villa de Cabredo	12'50	Ayuntamiento de la villa de Cabredo	28'15
		Idem Beneficial	30'29	Vecinos de id.	75	Vecinos de id.	28'15
		Capellanes y Sacristanes de monjas	22'99	El Casino de id.	50	Ayuntamiento de la villa de Arruazu	10
		Los vecinos de Legaria	30	Vecinos de id.	110	El Párroco y feligreses	63'40
		Ayuntamiento y vecinos de Funes	123	Una Sociedad de recreo	25	Ayuntamiento del Valle de Araiz	50
		Idem id. de San Martín de Ux	215'10	El Ayuntamiento de la villa de Yanci	40	Vecinos de id.	217'50
		Idem id. de Leiza	212'25	El Párroco y vecinos de id.	100	Vecinos del distrito de Gallicés	57'50
		Idem id. de Abaigar	65	El lugar de Lizasoain	11'25	Ayuntamiento del Valle de Urraul Bajo	25
		Vecinos del Valle de Araquil	166'15	El Colegio Notarial del territorio de Pam-		Vecinos de id.	139'35
		El Ayuntamiento de Ciordia	25				
		Vecinos de id.	21,50				
		El pueblo de Ayegui	105'27				
		Idem de Garinosain	51'85				
		El Ayuntamiento de la villa de Mendavia	50				
		Vecinos de id.	200'04				
		El Ayuntamiento del Valle de Ulzama	250				

Número	Pesetas
El pueblo de Zulueta..	7'75
Idem de Noain.....	21'25
Idem de Yarnoz.....	6'75
Idem de Imarcoain....	7
Idem de Esperun.....	4
Idem de Oriz.....	7'50
SUMA.....	52.460'10

(Continúa la recaudación.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Octubre último, he acordado señalar el día 9 de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 26 al 33 y 45 al 50 de la carretera de tercer orden del puente de Arganda á Colmenar de Oreja, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 6.168 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 62 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en 5 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 26 al 33 y 45 al 50 de la carretera del puente de Arganda á Colmenar de Oreja, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Octubre último, he acordado señalar

el día 9 de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 31 al 43 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Pastrana, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 6.060 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 61 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en 5 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 31 al 43 de la carretera de Alcalá de Henares á Pastrana, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Octubre último, he acordado señalar el día 9 de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 17 de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Vicálvaro, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.213 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para

tomar parte en la subasta, será de 53 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en 5 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Ajalvir á Vicálvaro, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Octubre último, he acordado señalar el día 9 de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de primer orden de la estación de Villalba á Segovia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 4.717 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 50 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en 5 de Noviembre

último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de la estación de Villalba á Segovia, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Octubre de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de la comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios, participando que á consecuencia de quejas que ha recibido de lo mal lavada que entrega la ropa del Establecimiento el contratista encargado de la misma, le ha apercibido severamente para que en lo sucesivo la presente como corresponde.

Se acordó dejar tres días sobre la mesa las cuentas del producto obtenido en la última corrida de toros verificada á favor de la Beneficencia provincial.

Se dió cuenta de las liquidaciones de intereses de demora presentadas por Don Félix Fernández y D. Pedro Rodríguez, contratista el primero del suministro de patatas y el segundo del de carne y tocino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia; y la Comisión acordó declarar no urgentes dichos asuntos, y que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Gestionar de la Administración de Contribuciones de la provincia el pago de lo que corresponde al Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, por liquidación de los recargos municipales que le han sido condonados, y de la Administración de Propiedades é Impuestos la liquidación de las enajenaciones de bienes de Propios correspondientes á dicho Ayuntamiento, reclamando á éste notas concretas y detalladas para continuar esta Corporación las gestiones, y previniéndole á la vez el inmediato pago de lo que adeuda por el ejercicio anterior de 1890 á 91.

Autorizar al Director del Hospicio para que, con la intervención del Sr. Diputado Visitador, adquiera por administración 4.000 kilos de hoja de maíz con destino al relleno de los jergones de dicho Establecimiento, con sujeción al coste calculado de 960 pesetas.

Dar de baja definitivamente en el pie de familia del Hospicio, por faltas reglamentarias, á los acogidos José Sautiango Juzgado, Severo Carrillo y Joaquín Roldán.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños José Quintana y Angel Gómez Moreno.

Dejar tres sesiones sobre la mesa el expediente relativo á la rescisión del contrato vigente del arrendamiento de la Plaza de Toros.

Aprobar la liquidación formada por el Sr. Ingeniero, de las obras de reparación ejecutadas por el contratista D. José María Navarro y Moreno en la carretera de Getafe á la general de Andalucía, que asciende á la cantidad de 29.784 pesetas 14 céntimos, de la que hay que deducir 27.160'76 pesetas abonadas á buena cuenta al contratista, en virtud de certificaciones expedidas por el Sr. Ingeniero durante el curso de las obras; disponer se satisfagan al mencionado contratista las 2.623 pesetas 38 céntimos restantes con cargo al presupuesto provincial; y devolver al mismo la fianza que tiene consignada, previa presentación del recibo, en que conste haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Remitir al Sr. Ingeniero Jefe del Estado el proyecto de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Fuentidueña por Villamañrique de Tajo, para que, de acuerdo con el Ingeniero de esta Corporación, lleven á cabo la confrontación é informe acerca del mencionado proyecto.

Se dió cuenta del proyecto de habilitación del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios á Cenicientos, remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia; y en vista de lo resuelto por esta Comisión en 27 de Agosto último, se acordó aprobar el mencionado proyecto y el correspondiente pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y que se anuncie la subasta por el plazo de treinta días, sin perjuicio de incluir en el próximo presupuesto adicional el crédito necesario, por lo que se refiere á la subvención concedida por la provincia para la realización de esta obra, caso de que no existiese en el ordinario vigente.

Pedida la palabra por el Sr. Rodríguez Portillo, propuso que con el fin de dar impulso á la tramitación de los expedientes relativos á la investigación, reivindicación y liquidación de los bienes, derechos y acciones pertenecientes á la Beneficencia provincial, se invite á los señores Letrados nombrados recientemente al efecto por la Diputación, como son los señores Aguado, Quejana é Hidalgo, para que examinen los respectivos expedientes, y propongan en cada uno lo que estimen procedente al objeto que se propone.

Después de varias afirmaciones del señor Pulido, se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Portillo, dándose orden á la Contaduría, Sección de Investigación y Archivo, para que faciliten á los Sres. Letrados los antecedentes que sucesivamente reclamen.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

San Lorenzo del Escorial

D. Mariano Cerón y Abad, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo, para exigir de D. Marcos Frejo las cantidades que ha quedado adeudando al mismo como rematante de consumos.

Hago saber que en providencia de hoy

he acordado sacar á pública subasta una casa, sita en la calle de San Antón, de dicho Real Sitio, señalada con el núm. 17, con vuelta á la del Carpintero, núm. 17; consta de planta baja, entresuelo, principal y boardilla; mide 2.226 pies cuadrados y tiene además un jardín que ocupa 1.060 pies; embargada al Frejo en el expediente que al efecto se sigue.

Los títulos y demás están de manifiesto en el domicilio del que suscribe, Coghollado, 2, principal, en citado Real Sitio.

La subasta tendrá lugar en mencionado Real Sitio y su Sala Consistorial, el 28 del actual mes y hora de las once y media de la mañana; que para tomar parte en ella habrá que consignar el 5 por 100 de la tasación, siendo esta 28.832 pesetas, y que para la admisión de posturas se tendrá en cuenta que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes] de dicha tasación.

San Lorenzo del Escorial 5 Noviembre de 1891.—Mariano Cerón.

Titulcia

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, dotada en el sueldo anual de 942 pesetas.

Los solicitantes podrán dirigirse al Alcalde dentro del plazo de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Titulcia 29 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Hipólito García.—El Secretario interino, F. Guijarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Sánchez y Morayta, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala segunda de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría de D. Pablo Iruegas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 148.—En la villa y Corte de Madrid á 4 de Noviembre de 1891. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, remitido en apelación por el Juez de primera instancia del Norte, y seguido entre partes: de la una, como demandante por su propio derecho, D. Ezequiel Gómez Tejedor, vecino de Espinar, jornalero y D. Gabino Tórrego Salinero, vecino de los Huertos, jornalero, defendidos por el Letrado Don José de Peñuelas y Peñuelas, y representados por el Procurador D. Joaquín Segado; y de la otra, como demandados por su propio derecho, D. Vicente Onaindia y Onaindia, contratista, vecino de esta Corte, defendido por el Letrado D. Manuel Pedregal y representado por el Procurador D. Mariano Vivar, y D. Francisco Navarro Rodríguez, representado por los estrados por su rebeldía, sobre pago de 1.362 pesetas 8 céntimos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos á D. Vicente Onaindia y Onaindia de la demanda contra el mismo interpuesta en los presentes autos por D. Ezequiel Gómez Tejedor y D. Gabino Tórrego Salinero, y que debemos condenar y condenamos á D. Francisco Navarro á que en el término de quinto día abone á los antecitados Gómez Tejedor y Tórrego la

cantidad de 1.362 pesetas 8 céntimos que reclaman, los intereses de dicha suma al 6 por 100 anual desde la interposición de la demanda y las costas que á los mismos se hayan ocasionado durante la substanciación de la primera instancia, sin hacer expresa condenación de las de esta segunda, ni de las causadas en la primera á Don Vicente Onaindia. En lo que con la presente sentencia esté conforme la de primera instancia la confirmamos y en lo que no la revocamos. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará y notificará respecto del rebelde, de la manera prevenida en los artículos 769 y 770 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Francisco Armengol.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Evaristo de la Riva.»

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Ricardo Molina, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en los autos, estando celebrando audiencia pública la misma en 4 de Noviembre de 1891.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid á 6 de Noviembre de 1891.—José Sánchez y Morayta. 98

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida á José Piñón Castelo y otros, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 30 de Septiembre, señalando el día 26 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Antonio Cortón, cuyo paradero actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados de primera instancia

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, cuya audiencia tiene situada en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, dictada en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Doña María del Pilar de León y de Gregorio, viuda de Larios, representada por el Procurador D. Juan Pascual García contra la Excm. Sra. Doña María del Carmen Hernández y Espinosa, Duquesa viuda de Sautoña, se sacan á pública subasta en un solo lote, cuatro casas, sitas en esta Corte, calle de la Concepción Jerónima, números 13 y 17 modernos; calle de Cañizares, núm. 3; otra también en la misma calle de Cañizares, núm. 3 duplicado y otra en la calle de Lope de Vega, números 40 y 42 modernos, con vuelta á la de Jesús, núm. 2 moderno, por donde tiene su entrada; y para cuya subasta, que se anuncia por el precio en que han sido tasadas dichas fincas, ó sea la primera por 633.200 pesetas; la segunda por 429.330 pesetas; la tercera por 478.900 pesetas, y

la cuarta por 320.100 pesetas, ó sea en junto 1.871.530 pesetas, á rebajar cargas, se señala el día 4 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado, citado arriba; previniéndose que para tomar parte dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de dicho Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del valor de cada una de dichas fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad de aquellas estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinados todos los días no feriados, de una á tres de la tarde, hasta el en que tenga lugar el remate; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y así bien se previene que caso de no haber postor para dichas cuatro fincas en un solo lote, seguidamente se anunciará el remate de ellas por lotes separados en la misma forma y condiciones antes expresadas.

Madrid 4 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—El Juez interino de primera instancia, F. Vior.—El actuario, Matías Aranda. 98

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Reguera, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio García Garrido, de veintidós años, soltero, albañil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Ramón González Reguera.—El Secretario suplente, José Campo Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández y Fernández y Antonio Alvarez Rosas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eladio Garcés Fernández, de cuarenta y cuatro años, natural de Santa Olalla, provincia de Lugo, y que dijo vivir en la calle Tabernillas, 22, taberna, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; percibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—V.º B.º—José Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio